

Acuerdo de Cooperación entre

La red formada por:

Universidad Sergio Arboleda

Universidad Manuela Beltrán

Instituto de Investigación Alexander von Humboldt

Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Fundación Universitaria Luis Amigó

Universidad de Cundinamarca

Universidad Simón Bolívar

Corporación Universitaria de la Costa – CUC-

Universidad La Gran Colombia - Armenia

Politécnico Grancolombiano

Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo – TECNAR-

Universidad Surcolombiana

y

el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)

-Programa ALECOL -

La red formada por la Universidad Sergio Arboleda, Universidad Manuela Beltrán, Instituto de Investigación Alexander von Humboldt, Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, Fundación Universitaria Luis Amigó, Universidad de Cundinamarca, Universidad Simón Bolívar, Corporación Universitaria de la Costa – CUC-, Universidad La Gran Colombia – Armenia, Politécnico Grancolombiano, Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo – TECNAR-, Universidad Surcolombiana, y el DAAD de la República Federal Alemana, en adelante denominados LAS PARTES;

ANIMADOS por el deseo de promover una estrecha cooperación científica y tecnológica, basada en los principios de igualdad y beneficio mutuo;

CONSCIENTES de que la cooperación en el campo académico, científico y tecnológico contribuirá al progreso social y económico de ambos países;

CONSIDERANDO la experiencia adquirida por ambos países en el campo de la ciencia y la tecnología;

APROVECHANDO la experiencia acumulada por LAS PARTES en el desarrollo de sus respectivas misiones y;

RECONOCIENDO que la cooperación académica, científica y tecnológica es un instrumento valioso para el entendimiento mutuo entre los dos pueblos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

LAS PARTES promoverán y desarrollarán dentro de sus posibilidades aquellas actividades de cooperación de mutuo interés en el ámbito de sus respectivas competencias y en particular, en las áreas propuestas por las universidades, centros e instituciones de investigación colombianas y alemanas, a través de programas de intercambio para la formación de recursos humanos.

Para este fin las universidades colombianas se agruparán en redes, nombrando a un coordinador de cada red quien será la persona de enlace frente al DAAD para todos los asuntos de administración general del acuerdo.

El DAAD se reserva, sin embargo, el derecho de firmar acuerdos bilaterales con una o más universidades en particular.

Artículo 2

El presente acuerdo está dirigido a la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de docentes de carrera o de planta de las universidades colombianas en programas de master, doctorado o postdoctorado en universidades e instituciones de educación superior alemanas y al desarrollo de estancias de investigación.

Artículo 3

Podrán participar en el concurso para estas becas conjuntas todos los docentes graduados de carrera o de planta de las universidades colombianas así como aquellos que aún no forman parte del cuerpo docente pero debido a su perfil una

vez graduados serían contratados por la universidad que los presentó en cualquiera de sus categorías y en todas las disciplinas.

Artículo 4

La cuota de graduados colombianos altamente calificados que participarán en las actividades derivadas del presente acuerdo será fijada por ambas Partes por lo menos seis meses antes de la selección de los becarios reservándose el DAAD el derecho de hacer la primera proposición de la cuota. Las Partes procurarán que aproximadamente el 80% de los seleccionados sean estudiantes de posgrado (master o doctorados completos en Alemania y doctorados 'Sandwich' con el objetivo de obtener el título en Colombia o en Alemania) y el 20 % restante para estancias posdoctorales. Las cuotas podrán ser intercambiadas conforme a la demanda.

En el caso de que la cuota fijada por las universidades en acuerdo con el DAAD no se cumpla este hecho no implicará ningún tipo de penalidad legal para las partes.

Podrán también postular a este programa aquellos candidatos altamente calificados que excedan del cupo anual establecido en el programa normal de becas del DAAD o a otra institución colombiana o alemana.

Artículo 5

En el marco de este acuerdo el DAAD financiará cursos de alemán previos a los estudios con una duración de hasta por seis meses en Alemania, incluyendo gastos de alojamiento, manutención, seguro médico y de daños a terceros durante la permanencia en la ciudad alemana donde el estudiante realizará el curso de alemán. Para las estancias posdoctorales este período será de hasta cuatro meses si el beneficiario y la universidad alemana lo estiman necesario.

En el caso de las Ciencias Humanas, Derecho, Economía y ciencias afines para los candidatos seleccionados el DAAD puede financiar cursos adicionales de alemán en Colombia en el Instituto Goethe o en una institución reconocida por el mismo.

Es importante aclarar que la parte colombiana no financiará el componente del programa académico relacionado con el perfeccionamiento del alemán. La parte colombiana espera que los candidatos seleccionados al comienzo de los estudios en Alemania tengan las bases suficientes de alemán para adelantar adecuadamente su programa de posgrado. Los beneficiarios seleccionados llegarán a la ciudad alemana donde realizarán sus cursos de alemán dos, cuatro o seis meses antes de comenzar los estudios en la universidad alemana.

La duración del curso de alemán en Colombia y en Alemania será fijada por el DAAD según los conocimientos previos de alemán de cada beneficiario.

Artículo 6

El DAAD garantizará, dentro de sus posibilidades, ubicar al beneficiario en un programa de master, doctorado estructurado o tradicional o posdoctorado y hará su mejor esfuerzo para conseguir un tutor adecuado conforme al interés manifestado por el estudiante o investigador. El DAAD informará inmediatamente a la red formada por la Universidad Sergio Arboleda, Universidad Manuela Beltrán, Instituto de Investigación Alexander von Humboldt, Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, Fundación Universitaria Luis Amigó, Universidad de Cundinamarca, Universidad Simón Bolívar, Corporación Universitaria de la Costa – CUC-, Universidad La Gran Colombia – Armenia, Politécnico Grancolombiano, Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo – TECNAR-, Universidad Surcolombiana, y al beneficiario en caso de que no logre lo anterior.

De todas maneras, el DAAD y la contraparte colombiana esperan que los postulantes al programa realicen, dentro de sus posibilidades, los trámites nombrados anteriormente antes de presentar su solicitud de ingreso en el programa ALECOL.

Artículo 7

El presente convenio comprende los programas de master y doctorado de todas las áreas del conocimiento que puedan cursarse en Alemania, así como posibles estancias de investigación por un período de hasta veinticuatro meses de duración.

Artículo 8

Los beneficios financieros otorgados en el marco del presente acuerdo estarán gestionados bajo un régimen de co-financiación, participando las partes en la provisión de los recursos.

Para cada beca o estancia de investigación

La universidad de la red de la cual provienen los becarios

- a) proveerá a los beneficiarios solteros de un estipendio básico mensual (comisión de estudios por lo general) que corresponderá a aproximadamente 800 a 1000 Euros y a los que viajan con familia, de 1200 a 1300 Euros al mes que otorga mientras dure la actividad académica;

- b) les financiará a los becarios todos aquellos gastos contemplados por el reglamento vigente de su programa de beca para posgrado en el exterior (comisión de estudios, por lo general) dentro del período en el que se haya comprometido a realizar desembolsos a los beneficiarios. No realizará desembolsos por fuera de ese período.
- c) transferirá directamente a cada beneficiario la asignación mensual por concepto de manutención conforme al estatuto o reglamento particular de cada universidad.
- d) la red formada por la Universidad Sergio Arboleda, Universidad Manuela Beltrán, Instituto de Investigación Alexander von Humboldt, Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, Fundación Universitaria Luis Amigó, Universidad de Cundinamarca, Universidad Simón Bolívar, Corporación Universitaria de la Costa – CUC-, Universidad La Gran Colombia – Armenia, Politécnico Grancolombiano, Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo – TECNAR-, Universidad Surcolombiana, se compromete a informar oportunamente al DAAD sobre los montos que cada beneficiario recibirá de acuerdo con su reglamento vigente.

El DAAD ofrecerá:

- a) un curso previo de alemán en Colombia y un curso de dos hasta seis meses en Alemania (véase Art. 5);
- b) durante la permanencia en Alemania como becario del programa ALECOL la financiación del seguro médico y de daños contra terceros para el becario y su cónyuge e hijo(s) de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD;
- c) la financiación de un curso de alemán en Alemania para el cónyuge del beneficiario de acuerdo al reglamento vigente del DAAD;
- d) una subvención mensual de € 100 para gastos de manutención del beneficiario y/o su familia;
- e) la financiación de una ayuda anual para gastos relacionados con los estudios e investigación de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD;
- f) la financiación de los gastos de impresión de la tesis de doctorado de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD;
- g) todos los instrumentos de seguimiento del DAAD para sus ex-becarios vigentes en el momento dado, una vez terminada la beca concedida en el marco de este convenio;
- h) el servicio a los beneficiarios colombianos apoyados en el marco de este acuerdo para que sean eximidos, en principio, de los gastos de matrícula en las universidades alemanas. En el caso de que una universidad cobre estos gastos el DAAD se preocupará de gestionar la liberación total o al menos parcial de estos gastos y comunicará al estudiante / la universidad el resultado de estas gestiones con la universidad alemana. Si estas

gestiones resultaran infructuosas o sólo parcialmente fructuosas los gastos de matrícula deben ser financiados por el beneficiario o por la universidad colombiana de la que proviene el beneficiario. Los gastos menores por concepto de servicios estudiantiles (aprox. 100 a 200 Euros semestrales) tendrán que ser financiados por la universidad colombiana o por el beneficiario mismo;

- i) la financiación del viaje de ida desde y de regreso a Colombia;
- j) para los tutores alemanes y colombianos de los becarios 'Sandwich' el DAAD financiará (según su reglamento) los viajes de ida y vuelta y los costos de estancia para participar tanto en la planificación y realización del doctorado como también para asistir al examen final del doctorado.
- k) el seguimiento académico y administrativo durante la estancia en Alemania;
- l) información semestral a la universidad colombiana sobre el avance individual de los becarios colombianos en las universidades alemanas.

En el caso de que la comisión de estudio de una universidad colombiana no alcance los montos indicados en este artículo la universidad de la cual proviene el candidato o el candidato mismo acudirá a instituciones financieras colombianas para suplementar este déficit financiero. Si fuera necesario el DAAD estaría dispuesto a firmar convenios complementarios de forma bilateral con las correspondientes instituciones, siempre que estos convenios favorezcan plenamente el desarrollo del programa.

LAS PARTES no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado en el presente acuerdo.

Artículo 9

El DAAD se hará cargo del seguimiento académico del beneficiario hasta el término del master, doctorado o posdoctorado procurando que éste sea completado en el menor tiempo posible.

El tiempo durante el cual la universidad colombiana haga desembolsos tendientes a realizar el Master, el doctorado o el posdoctorado será igual al máximo tiempo estipulado en su reglamento para estudios de posgrado en el exterior (comisión de estudios).

La financiación adicional, si se requiriera, para el tiempo que el estudiante necesita para cumplir su programa y que exceda los años financiados por la universidad colombiana deberá provenir del beneficiario mismo o de la universidad en Colombia con la que esté vinculado: En este caso, el becario podrá solicitar la extensión de la beca por un año más, extensión que podrá ser concedida por una

comisión paritaria o en su defecto por el rector de la universidad implicada con acuerdo expreso del DAAD y su comité técnico.

Cada beneficiario del programa tiene la obligación de elevar anualmente al DAAD una solicitud de prolongación de la beca por otro año más (o la fracción de año si fuera necesario). La decisión definitiva sobre la prolongación de la beca es tomada por el comité técnico del DAAD compuesta por profesores de universidades alemanas. Una vez tomada la decisión, el DAAD informará al beneficiario y a la universidad colombiana de esta decisión.

Artículo 10

Los gastos relacionados con viajes del beneficiario a Colombia por motivos académicos o familiares durante el programa serán por cuenta del beneficiario.

Artículo 11

La edad límite para ser aceptado en el marco de este acuerdo para realizar estudios de Master y doctorado será — por lo general — de 38 años. Casos especiales de beneficiarios de edades superiores podrán ser considerados siempre que el DAAD estime que no habrá problemas con la integración del estudiante en la universidad alemana.

Para las estancias posdoctorales se considerará en especial la experiencia profesional y el proyecto de investigación a realizar en Alemania. Además deben considerarse preferentemente aquellos candidatos, quienes realizaron el doctorado recientemente.

Artículo 12

Los primeros estudiantes apoyados en el marco de este acuerdo deberán iniciar sus programas de estudio o de idioma a partir de abril de 2009. Los beneficiarios seleccionados llegarán a la ciudad alemana donde realizarán sus cursos de alemán de dos, cuatro o seis meses antes de comenzar los estudios en la universidad alemana. La duración del curso de alemán será fijada por el DAAD según los conocimientos previos de alemán de cada beneficiario y según las exigencias de la universidad alemana. Con respecto a la financiación de un curso de alemán del beneficiario y/o del cónyuge véase artículo 8.

Artículo 13

Los estudiantes que vayan a realizar su doctorado y/o Master se ajustarán al inicio de los cursos de estudio de las universidades alemanas (abril u octubre) y también a las fechas establecidas durante el proceso de selección de LAS PARTES.

El comienzo del programa para los investigadores que vayan a adelantar estancias posdoctorales se hará de acuerdo a las necesidades del proyecto de investigación y a las fechas establecidas durante el proceso de selección de LAS PARTES. Por otro lado, las candidaturas colombianas para posdoctorados deben ser presentadas al DAAD por lo menos seis meses antes del inicio de la estancia. Un comité técnico ad hoc decidirá sobre estas solicitudes.

Artículo 14

En el marco de este convenio LAS PARTES acuerdan conceder becas de doctorado prioritariamente a aquellos candidatos que hayan obtenido ya en el momento de aplicar el grado de Master/M.Sc./Magister o su equivalente.

Artículo 15

Durante el tiempo en que la universidad colombiana brinde su apoyo al beneficiario pagará al DAAD, como reembolso del costo de los servicios que esta institución presta, € 1.300 por año académico, por cualquier beneficiario de estudios de master, doctorado o de posdoctorado.

Los desembolsos que la universidad colombiana realice a nombre del DAAD serán sumados al total desembolsado al estudiante.

En el caso de que el beneficiario abandone el programa el DAAD reembolsará a la universidad colombiana la porción de la retribución que corresponda al tiempo que el beneficiario va a dejar de estar en Alemania.

En caso de que el beneficiario haga uso del curso de idioma o de parte de este y por razones de su propia responsabilidad no continúe los estudios universitarios, deberá cancelar al DAAD los gastos en que este hubiese incurrido; a tales fines el beneficiario suscribirá una carta de compromiso con el DAAD donde se acuerde esta condición, conforme a la normativa interna del DAAD.

La universidad de la cual proviene el beneficiario transferirá directamente a la cuenta Dresdner Bank Bonn, Münsterplatz, número de cuenta: 02 085 185 00 BLZ: 370 800 40 (código del banco) (IBAN: DE 28 3708 0040 0208 5185 00; SWIFT-BIC.: DRES DE FF 380) del DAAD los montos necesarios para cubrir

estos gastos de tutela y seguimiento académico, especificando los nombres y fechas de nacimiento de los beneficiarios.

La suma en euros será depositada dentro de los siguientes tres meses después de la fecha de inicio del curso de alemán en Alemania o — en el caso de que un curso de alemán no fuera necesario — después del inicio de estudios en la universidad alemana.

Artículo 16

LAS PARTES realizarán la selección definitiva de los candidatos para el apoyo conjunto dentro del marco de este convenio para lo cual se asesorarán por un comité técnico binacional colombo-alemán. Las fechas de postulación, selección y el número de becas por universidad/región se fijarán oportunamente por ambas Partes.

El DAAD se reserva el derecho de fijar anualmente la cantidad de becas de master, doctorado y posdoctorado.

Artículo 17

Las solicitudes de los candidatos serán evaluadas antes del proceso de selección general de LAS PARTES por un comité ad hoc que estará integrado en partes iguales por académicos e investigadores colombianos y alemanes designados por LAS PARTES. Este comité generará una recomendación al comité de selección final descrito en el artículo 16.

Artículo 18

El no cumplimiento oportuno de los compromisos financieros de la universidad colombiana señalados en el artículo 8 y en el artículo 15 significará la suspensión del programa por parte del DAAD.

Artículo 19

LAS PARTES podrán definir y modificar por escrito y de común acuerdo detalles de este acuerdo.

Artículo 20

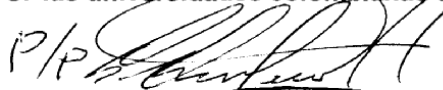
Este convenio tendrá una vigencia de cinco años prorrogables por períodos equivalentes. Cualquiera de LAS PARTES podrá manifestar por escrito y en cualquier momento su decisión de terminar el acuerdo. Este aviso deberá darse con al menos seis meses de anticipación.

En caso de terminación anticipada de este acuerdo LAS PARTES se obligan a mantener el apoyo hasta el final de sus estudios a los beneficiarios que ya se encuentren estudiando en Alemania y que hayan viajado con el apoyo definido en este acuerdo.

El presente acuerdo se elaboró en español y alemán (cada uno por duplicado), en versiones igualmente válidas. Entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Firmado en Bogotá el día 1 del mes octubre de 2008.

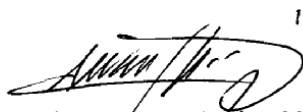
Por las universidades colombianas de la red



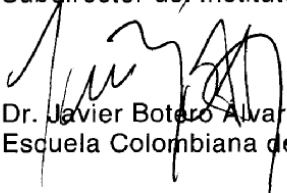
Dr. Rodrigo Noguera Calderón
Rector de la Universidad Sergio Arboleda



Dr. Guido Echeverri Piedrahita
Rector de la Universidad Manuela Beltrán



Dr. Juan Manuel Díaz Merlano
Subdirector del Instituto Alexander von Humboldt



Dr. Javier Botero Alvarez
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

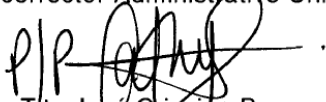
Fray Marino Martínez Pérez T.C.
Fundación Universitaria Luis Amigó



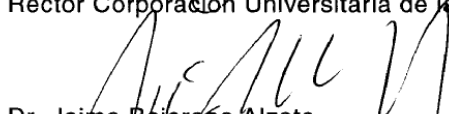
Dr. Adolfo Miguel Polo Solano
Rector Universidad de Cundinamarca



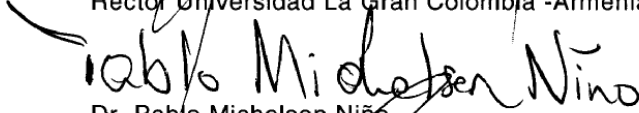
Dr. Eugenio Bolívar
Vicerrector Administrativo Universidad Simón Bolívar



Dr. Tito José Crissien Borrero
Rector Corporación Universitaria de la Costa – CUC-



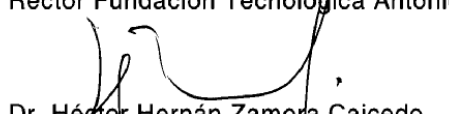
Dr. Jaime Bejarano Alzate
Rector Universidad La Gran Colombia -Armenia



Dr. Pablo Michelsen Niño
Rector Universidad Politécnico Gracolombiano



Dr. Dionisio Vélez White
Rector Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo – TECNAR-



Dr. Héctor Hernán Zamora Caicedo
Rector Universidad Surcolombiana

Por el DAAD



Dr. Christian Bode
Secretario General del DAAD